

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: DE-POL-04
		Versión: 3
		Fecha: 19/08/2021
		Página: 1 de 2

SURCOLOMBIANA DE GAS SA ESP - SURGAS, Empresa líder en la distribución y comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) en el sur de Colombia, es una organización comprometida con la prevención, control y mitigación de los riesgos operacionales en la vía, que generen accidentes y lesiones personales que puedan afectar física y mentalmente a nuestros trabajadores o a la comunidad; por esta razón se refuerza el cumplimiento a los requisitos legales en relación con las normas de tránsito y transporte, y las aplicables a nuestra actividad comercial, manteniendo altos estándares en seguridad vial desde el punto de vista operacional y administrativo, contando con personal calificado, haciendo uso de recursos tecnológicos adecuados para las necesidades de la organización, y garantizando los recursos económicos necesarios para su mantenimiento y mejora continua; estos mismos estándares aplicarán a todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas que participen dentro de las operaciones y actividad comercial de la organización y promueve las siguientes disposiciones:

- Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- Los vehículos livianos (camionetas y automóviles), deben respetar el límite máximo de 80km/h; para zonas que no cuenten con capa asfálticas el límite es de 30km/h. El límite máximo de velocidad para vehículos pesados (tractocamiones y sencillos) vacíos y cargados es de 73 Km/h; para zonas que no cuenten con capa asfáltica es de 30 Km/h, áreas de operación dentro de estaciones o bases de nuestros proveedores 10 Km/h a no ser que la señalización vertical establezca límites de velocidad inferiores.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo conductor, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la compañía que amerita la sanción o despido justificado.
- El uso del cinturón de seguridad debe hacerse en todo momento.
- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y al Programa de Seguridad Vial la compañía.
- Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la empresa. Así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- Previo al viaje el conductor debe realizar inspección preoperacional al vehículo para garantizar la operatividad de este.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones de orden público que se puedan estar presentando se informará vía telefónica a la policía de carreteras (#767) y al jefe de transporte quienes darán la instrucción del caso.
- Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: DE-POL-04
		Versión: 3
		Fecha: 19/08/2021
		Página: 2 de 2

- El uso de teléfonos celulares y el envío de mensajes se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro a un lado de la carretera, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un accidente.
- Todo conductor debe haber descansado y estar en condiciones físicas óptimas; antes de iniciar cualquier trayecto si siente fatiga durante la jornada de conducción, debe detener la marcha en un sitio seguro y tomar un descanso de por lo menos 20 minutos cada cuatro horas.
- Los conductores deben asistir a las capacitaciones programadas por la empresa.
- Los conductores deben portar la dotación suministrada por la empresa.

Publicada el 19 de Agosto de 2021



CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA
Representante Legal